



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000136

Callao, 22 JUN. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de septiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el Título Segundo, Disposiciones Comunes para la Aprobación de Donaciones, en el artículo 10 señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante Oficio N° 071-2009 SITRAMUN CALLAO, el Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao, debidamente representado por su Secretario General Sr. Marco Mozo Arredondo, señala que por motivo de llevarse a cabo la I Olimpiada de Matemática 2009, en la Ciudad de Arequipa, en su primera etapa, organizado por la Federación de Trabajadores Municipales del Perú – FETRAMUNP, y teniendo que realizar las coordinaciones del caso, solicita apoyo económico a la Municipalidad Provincial del Callao, requiriendo en donación la suma de S/. 2,000.00 nuevos soles para solventar los gastos de estadía, durante los días 01,02 y 03 de julio del presente año;

Que, mediante Memorando N° 833-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que el Presupuesto Institucional Fiscal 2009 aprobado por Acuerdo de Concejo N° 00307 del 2008, no contempla donaciones a personas naturales y/o jurídicas, siendo potestad del Concejo Municipal aprobar dicho trámite en el marco de lo expuesto por la Ley

Orgánica de Municipalidades - N° 27972 artículo 9° inciso 25°; sin embargo, con la finalidad de atender lo anteriormente expuesto se incluirá el citado requerimiento en la séptima modificación presupuestaria en el Nivel Funcional por la modalidad de Créditos y Anulaciones;

Que, mediante Memorando N° 925-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 276-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, adscrita a dicha Gerencia General, el cual refiere que tratándose de una donación, se advierte que la misma se encuentra regulada en la Ordenanza Municipal N° 000048 cuyo artículo 39 regula lo concerniente a las donaciones de activos fijos, bienes no depreciables, dinero en efectivo, enseres, especies y otros bienes recibidos y entregados en donación por la Municipalidad Provincial del Callao; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la donación a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao – SITRAMUN – CALLAO;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación de S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 nuevos soles) a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao – SITRAMUN – CALLAO, con la finalidad de solventar gastos de estadía en la ciudad de Arequipa durante los días 01, 02 y 03 de julio de 2009 para asistir a la I Olimpiada de Matemática 2009, que organiza la Federación de Trabajadores Municipales del Perú - FETRAMUNP.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, al señor Marco Mozo Arredondo, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao, quien en un plazo de cuarenta y cinco días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ASesorÍA JURÍDICA Y CONCILIACIÓN
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerente de Asesoría Jurídica y Conciliación

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARAÑA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.

Callao 20 SEP 2012